

## GUÍA DOCENTE ABREVIADA DE LA ASIGNATURA

G477 - Pluralismo Religioso, Estado y Derecho

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas  
Grado en Derecho

Curso Académico 2021-2022

1. DATOS IDENTIFICATIVOS					
Título/s	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			Tipología v Curso	Obligatoria. Curso 1 Obligatoria. Curso 2
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo / materia	MATERIA DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO				
Código y denominación	G477 - Pluralismo Religioso, Estado y Derecho				
Créditos ECTS	6	Cuatrimestre	Cuatrimestral (1)		
Web					
Idioma de impartición	Español	English friendly	No	Forma de impartición	Presencial

Departamento	DPTO. DERECHO PUBLICO				
Profesor responsable	ENRIQUE HERRERA CEBALLOS				
E-mail	enrique.herrera@unican.es				
Número despacho	Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 2. DESPACHO (D218)				
Otros profesores	CARLOS ALVARO MARTINEZ GARCIA				

### 3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer los problemas jurídicos básicos que plantea la libertad religiosa y el pluralismo confesional en España
- Conocer las soluciones dadas a dichos problemas en el Derecho español y comparado, con especial atención a la normativa y la jurisprudencia de la Unión Europea.

#### 4. OBJETIVOS

Captar la juridicidad peculiar del factor social-religioso, en su dimensión individual y colectiva.

Aprender a valorar en su justa medida el pluralismo confesional e ideológico desde las propias convicciones.

Valorar la unidad de la ciencia jurídica al abarcar el Derecho eclesiástico ámbitos relacionados con distintas disciplinas jurídicas, e incluso diversos ordenamientos jurídicos (caso del Derecho canónico y otros sistemas jurídicos confesionales, como el islámico o el judío).

Adquirir una visión global y crítica del Derecho positivo, al considerar la importancia fundamental de analizar las instituciones, normas y conflictos jurídicos en el amplio marco de sus antecedentes históricos y sus circunstancias sociológicas, especialmente cuando se refieren a relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas.

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE	
CONTENIDOS	
1	<p>EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nociones fundamentales-</li> <li>2.- Doctrinas sobre las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual.</li> <li>3.- Los sistemas presentes en el siglo XXI.</li> <li>4.- La libertad religiosa en la doctrina de la Iglesia católica.</li> </ol>
2	<p>LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO ESPAÑOL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Los principios inspiradores del derecho eclesiástico del Estado.</li> <li>2.- El principio de libertad religiosa.</li> <li>3.- El principio de neutralidad, laicidad o aconfesionalidad</li> <li>4.- El principio de igualdad religiosa ante la ley.</li> <li>5.- El principio de cooperación entre el Estado y las Confesiones religiosas.</li> </ol>
3	<p>LAS FUENTES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Derecho eclesiástico entre el Derecho común y el Derecho especial.</li> <li>2.- Clasificación de las fuentes de Derecho eclesiástico.</li> <li>3.- Fuentes unilaterales del Derecho eclesiástico.</li> <li>4.- Fuentes bilaterales.</li> <li>5.- La presencia del Derecho confesional dentro del Derecho del Estado.</li> </ol>
4	<p>EL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La regulación legal de la libertad religiosa.</li> <li>2.- La libertad religiosa en el ordenamiento jurídico español.</li> <li>3.- Límites de la libertad religiosa.</li> <li>5.- Protección de la libertad religiosa.</li> </ol>
5	<p>LAS OBJECIONES DE CONCIENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Origen de la objeción de conciencia.</li> <li>2.- Noción de objeción de conciencia.</li> <li>3.- Principales objeciones de conciencia.</li> <li>4.- Otros tipos de objeción de conciencia.</li> </ol>
6	<p>CONFESIONES Y SUS ENTIDADES RELIGIOSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Sujetos colectivos confesionales de Derecho eclesiástico.</li> <li>2.- Régimen jurídico de las Confesiones y de las entidades religiosas.</li> <li>3.- Reconocimiento de las entidades religiosas: su personificación, naturaleza y modalidades.</li> </ol>
7	<p>LUGARES Y MINISTROS DE CULTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Los lugares de culto</li> <li>2.- Los ministros de culto</li> </ol>
8	<p>ALIMENTOS RITUALES, FESTIVIDADES Y SÍMBOLOS RELIGIOSOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Normativa en el ámbito de los alimentos y festividades religiosas.</li> <li>2.- Simbología y vestimenta religiosa.</li> <li>3.- Reglas generales para la resolución de conflictos.</li> </ol>
9	<p>LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La libertad de enseñanza y el derecho a la educación.</li> <li>2.- El derecho de los padres a la elección de la educación de los hijos.</li> <li>3.- La enseñanza de la religión en los centros públicos.</li> <li>4.- Los centros de enseñanza privados.</li> </ol>

10	<p>FINANCIACIÓN DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Referencias históricas.</li> <li>2.- Fundamentación de la cooperación económica.</li> <li>3.- La financiación directa.</li> <li>4.- Financiación indirecta.</li> </ol>
11	<p>LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Evolución del concepto de patrimonio cultural.</li> <li>2.- Marco normativo constitucional.</li> <li>3.- El patrimonio cultural en los Acuerdos de 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede.</li> <li>4.- Patrimonio cultural de otras Confesiones religiosas.</li> <li>5.- La aplicación de la Ley del Patrimonio Histórico Español a las Confesiones religiosas.</li> <li>6.- El patrimonio cultural en la legislación autonómica.</li> </ol>
12	<p>LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN ÁMBITOS ESPECIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Aproximación al concepto.</li> <li>2.- Fundamento del servicio.</li> <li>3.- Modelos del servicio de asistencia .</li> <li>4.- En el ámbito de las Fuerzas Armadas españolas.</li> <li>5.- En el ámbito de los Centros penitenciarios.</li> <li>6.- En el ámbito de los hospitales públicos.</li> </ol>
13	<p>LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Introducción histórica.</li> <li>2.- El sistema matrimonial vigente.</li> <li>3.- El matrimonio canónico en el sistema español.</li> <li>4.- Eficacia civil de los matrimonios de las minorías religiosas.</li> <li>5.- Visión conclusiva.</li> </ol>

## 7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN

Descripción	Tipología	Eval. Final	Recuper.	%
Casos prácticos	Trabajo	Sí	No	40,00
Examen final	Examen escrito	Sí	Sí	50,00
		No	No	0,00
Seminario	Examen escrito	No	No	10,00
<b>TOTAL</b>				<b>100,00</b>

### Observaciones

El examen final se realizará presencialmente salvo que circunstancias de fuerza mayor aconsejen o impongan que se realice de forma no presencial a través de los medios electrónicos oportunos. Cuando así fuere el profesor notificará a los alumnos el cambio en el procedimiento y las condiciones en que hará de realizarse la prueba.

La calificación final se obtendrá de la media ponderada de la suma de las calificaciones obtenidas en los casos, el examen final y el seminario.

No se podrá superar la asignatura -luego no podrá hacerse la media ponderada referida- cuando no se alcance una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la prueba teórica final (cfr. art. 35 del Reglamento de los procesos de evaluación de la UC).

### Criterios de evaluación para estudiantes a tiempo parcial

Los alumnos que cursen la asignatura a tiempo parcial dispondrán de atención personalizada.

De igual modo, podrán acogerse a cualquiera de los siguientes sistemas de evaluación:

1. Sistema ordinario de evaluación, consistente en que la calificación definitiva se obtiene de la suma del examen final escrito (50%), de la elaboración periódica de los casos prácticos (40%) y de la prueba relativa al seminario (10%).
2. Sistema alternativo, consistente en que la calificación definitiva dependerá de una prueba única final consistente en un examen escrito que incluirá tanto cuestiones teóricas como prácticas.

Los alumnos que opten por el 'sistema alternativo' lo manifestarán por escrito al profesor responsable de la asignatura a principio de curso.

## 8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS

### BÁSICA

J. MANTECÓN, Pluralismo religioso, Estado y Derecho, Dictus Publishing, 2018

R. PALOMINO, Manual breve de Derecho eclesiástico, 8ª ed., 2020 (manual en pdf).

Esta es la Guía Docente abreviada de la asignatura. Tienes también publicada en la Web la información más detallada de la asignatura en la Guía Docente Completa.